

RENOVANDO AYUDA ECONOMICA OTORGADA A LA COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU

Victoria, Entre Ríos, 08 ENE. 2024

VISTO:

El expediente municipal N° 9.163/23 de fecha 22 de Noviembre de 2.023 acumulado al N° 9.515/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fs. 027 de las actuaciones referenciadas el Pbro. Marcelo Antonio Aníbal Carraza en su carácter de Párroco y la Sra. Mabel Albornoza Presidenta de la Cofradía de la Parroquia Nuestra Señora de Aránzazu solicita que se dé continuidad al subsidio que se les viene otorgando para abonar la energía de la Parroquia Basílica Nuestra Señora de Aránzazu, el cual se ha concretado todos los años sin ningún inconveniente;

Que por otro lado, los presentantes solicitan que el pago se continúe realizando a la orden de la Tesorera de la institución, Sra. Florentina Graciela Avendaño, D.N.I. 6.250.430;

Que en el Templo Parroquial -según convenio suscripto entre Municipio y Parroquia- se encuentra funcionando la Oficina de Turismo Municipal, a través de la cual se permite el ascenso a la torre del Campanario de la Parroquia, lo que constituye una atracción turística más de la Ciudad de Victoria;

Que asimismo, se tiene en consideración que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 3.655 que declaró Patrimonio Cultural de la Ciudad de Victoria al Templo "Nuestra Señora de Aránzazu" y sus obras pictóricas y mobiliario;

Que la Secretaría de Hacienda intervino el trámite, autorizando la renovación por el término de doce (12) meses, conforme los siguientes montos: Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) durante los meses de enero, febrero y marzo; Pesos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 34.000,00) durante los meses de abril, mayo y junio; Pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000,00) para los meses de julio, agosto y septiembre y de Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/00 (\$ 38.000,00) para octubre, noviembre y diciembre del 2024;

Que en este contexto, el Departamento Ejecutivo Municipal consensuado con la Secretaría de Hacienda consideran factible hacer lugar a lo solicitado, renovando la ayuda económica a la Parroquia Nuestra Señora de Aránzazu destinada a solventar el pago de la factura del suministro eléctrico;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

Artículo 1º: Renovar a partir del mes de enero de 2.024, y por el término de doce (12) meses, la ayuda económica otorgada a la Cofradía "Nuestra Señora de Aránzazu" destinada a solventar el pago de la factura del suministro eléctrico de la Parroquia conforme los siguientes montos: Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00) durante los meses de enero, febrero y marzo; Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 34.000,00) durante los meses de abril, mayo y junio;



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

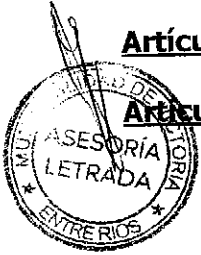
Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 36.000,00) para los meses de julio, agosto y septiembre y de Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/00 (\$ 38.000,00) para octubre, noviembre y diciembre del 2024.


Artículo 2º: Precisar que el pago será a la orden de su Tesorera Sra. Florentina Graciela Avendaño, CUIT N° 27-6250430-2, con domicilio en calle Italia N° 620 de esta ciudad, quien deberá presentar mensualmente ante la Oficina de Despacho de Gobierno de la Municipalidad de Victoria y/o en la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.

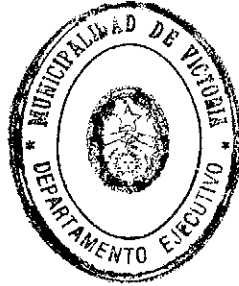
Artículo 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.


Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.




C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria